



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 304-2021-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2021**

VISTA:

El Oficio N° 0763-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 20 de julio de 2021, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, sobre Ratificación de Resolución N° 0012-V-CF-NG-FACHSE. (Expediente N° 2322-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.2.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad establecen que, establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 0763-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 20 de julio de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, pone en conocimiento que la Resolución N° 0012-V-CF-NG-FACHSE, aprueba por acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 20 de enero del 2021, la adecuación de las menciones no autorizadas con las equivalencias actuales, en ese sentido solicita la Ratificación de la Resolución N° 0012-V-CF-NG-FACHSE, la que está establecida de la siguiente manera:

| ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA DOCENTE SEGÚN EL AÑO DE INGRESO | |
|---|--|
| Desde 1994 hasta el 2001 Especialidad no autorizada: | Desde el año 2002 hasta la actualidad Equivalencia actual que le corresponde: |
| Biología y Química | Ciencias Naturales |
| Física y Matemática | Matemática y Computación |
| Filosofía y Ciencias Sociales | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |
| Historia y Geografía | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 03 de agosto de 2021 acordó: Ratificar, la Resolución N° 0012-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 29 de enero de 2021, sobre la adecuación de las menciones no autorizadas con las equivalencias actuales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 304-2021-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, la Resolución N° 0012-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 29 de enero de 2021, sobre: Aprobar la adecuación de las menciones no autorizadas con las equivalencias actuales quedando establecida de la siguiente manera:

| ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DOCENTE SEGÚN EL AÑO DE INGRESO | |
|--|--|
| Desde 1994 hasta el 2001 Especialidad no autorizada: | Desde el año 2002 hasta la actualidad Equivalencia actual que le corresponde: |
| Biología y Química | Ciencias Naturales |
| Física y Matemática | Matemática y Computación |
| Filosofía y Ciencias Sociales | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |
| Historia y Geografía | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |

Artículo 2°.- Establecer, que la presente resolución comprende a ingresantes al Programa de Complementación Académica Docente durante los años 1994 al 2001, cuyos expedientes se encuentran pendientes de trámite.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Oficina de Grados y Títulos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION



DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0012-2021-V-CF-NG-FACHSE

Lambayeque, Enero 29 del 2021

VISTOS:

El Oficio Virtual N° 019-2021-D-PCAD-FACHSE-UNPRG con registro virtual N° 0106-2021-FACHSE de fecha 13 de enero del 2021, el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 20 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 0106-2021-FACHSE que contiene el Informe Virtual N° 001-2021-PCAD-FACHSE emitido por el M. Sc. Elmer Llanos Díaz, Director del PCAD-FACHSE, hace conocer al despacho del M. Sc. Wilder Herrera Vargas, Decano-FACHSE, que en la oficina de Grados y Títulos FACHSE, así como en el PCAD, existen más de 150 expedientes devueltos por la Oficina de Grados y Títulos - Secretaría General, con una antigüedad de más de 2 años, a los cuales no se les ha dado el trámite respectivo, debido a que las equivalencias de la mención que les corresponde de acuerdo a su plan de estudios y sus títulos pedagógicos de origen no están autorizadas por la SUNEDU.

Que, las menciones de las carreras profesionales en Educación no autorizadas corresponden a los planes de estudio de 1994 al 2001: Biología y Química, Física y Matemática, Filosofía y Ciencias Sociales, Historia y Geografía; y que se venían atendiendo en forma normal hasta fines del 2018 con la Resolución N°2117-2013-D-FACHSE de fecha 25 de septiembre 2013, de acuerdo a las especialidades de sus títulos de origen.

Que, es necesario continuar con el trámite de los expedientes de aquellos usuarios que realizaron sus estudios durante los años antes mencionados y que por diversos motivos no han presentado sus expedientes en su debido momento, pero les corresponde el derecho de tramitar y recibir sus diplomas sin perjudicar su carrera profesional.

Que, tomando como base la Resolución N°2117-2013-D-FACHSE, en lo que corresponde a las equivalencias desde el año 1994 al 2001 y 2002 hasta la actualidad, sin modificación de planes de estudios, puesto que estos no son de especialidades sino de complementación académica para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y su Licenciatura, según corresponde su Título Pedagógico; se debe hacer una adecuación de las menciones observadas a las equivalencias dadas a partir del año 2002 hasta la actualidad, las mismas que si están autorizadas por la SUNEDU.

Que, ante la compleja situación presentada en el Programa de Complementación Académica Docente - FACHSE, es necesario y urgente formalizar lo anteriormente expuesto y levantar las observaciones para continuar con el trámite de los expedientes de Grados y Títulos observados.

Que, en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2021, el Consejo de Facultad acordó aprobar la adecuación de las menciones para aquellos que estudiaron entre los años 1994 y 2001, cuyos expedientes se encuentran pendientes de trámite con las equivalencias actuales;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL DECANO EL ARTÍCULO 34°, INCISO 34.2) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y ESTANDO A LO ACORDADO POR CONSEJO DE FACULTAD

SE RESUELVE:

1° APROBAR, por acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 20 de enero del 2021, la adecuación de las menciones no autorizadas con las equivalencias actuales quedando establecida de la siguiente manera:

| ESPECIALIDAD DEL PCAD SEGÚN EL AÑO DE INGRESO | |
|--|--|
| Desde 1994 hasta el 2001 | Desde el año 2002 hasta la actualidad |
| Especialidad no autorizada: | Equivalencia actual que le corresponde: |
| Biología y Química | Ciencias Naturales |
| Física y Matemática | Matemática y Computación |
| Filosofía y Ciencias Sociales | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |
| Historia y Geografía | Ciencias Histórico Sociales y Filosofía |

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION



DECANATO

Pág. 02

RESOLUCIÓN N° 0012-2021-V-CF-NG-FACHSE
Lambayeque, Enero 29 del 2021

2° ESTABLECER, que la presente resolución comprende a ingresantes al Programa de Complementación Académica Docente durante los años 1994 al 2001, cuyos expedientes se encuentran pendientes de trámite.

3° DAR, a conocer la presente Resolución a Rectorado, PCAD, Grados y Títulos, archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE =====


Edith E. Aguilar Ramos
LIC. EDITH E. AGUILAR RAMOS
SECRETARIA


Jose Wilder Herrera Vargas
M. Sc. JOSE WILDER HERRERA VARGAS
DECANO